



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 14 FEB 2006

VISTO: El Expediente de este Organismo de Control N° 323/2005 caratulado:
“INVESTIGACIÓN S/PTAS. IRREGULARIDADES EN H.R.H.”; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se inicia a raíz de la recepción en este Tribunal, de la Nota F.E. N° 382/05, en relación con el Expediente F.E. N° 11/05 caratulado: “S/PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN EL HOSPITAL REGIONAL USHUAIA”, agregando a la misma, el Expediente citado precedentemente y copia de la Resolución F.E. N° 36/05, para los fines indicado en su Artículo 2°.

Que las presentes actuaciones, son analizadas por la Auditora Fiscal designada mediante Resolución T.C.P.-V.A. N° 157/05, elevando Informes N° 565/05 Letra: TCP-SC, N° 616/05 TCP-SC y N° 724/05 TCP-SC, determinando en este último, el monto del presunto perjuicio fiscal.

Que analizado en su conjunto las presentes actuaciones, el Secretario Contable, mediante Nota Interna TCP-SC N° 1519/05, eleva a consideración del Sr. Vocal, entendiendo que se debería correr vista a los cuentadantes involucrados, a efectos de presentar el correspondiente descargo, teniendo en cuenta que se estaría ante un posible perjuicio fiscal.

Que de acuerdo a la documentación recopilada en las presentes actuaciones, se verifica la intervención del entonces Director General del Hospital Regional Ushuaia, Dr. ERIC. R. MANRIQUE, y al entonces Director Medico del Hospital Regional Ushuaia, Dr. DANIEL MAURICIO LA FALCE.

Que se estima necesario comunicar al entonces Director General del Hospital Regional Ushuaia, Dr. ERIC. R. MANRIQUE, y al entonces Director Medico del Hospital Regional Ushuaia, Dr. DANIEL MAURICIO LA FALCE, de las presentes actuaciones, a efectos de que agregue toda justificación o información no incluida en los autos, presentando descargo para tal fin, para lo cual podrán tener acceso al Expediente citado.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina.



Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia se encuentra facultado para el dictar el presente acto administrativo en virtud de lo previsto por el Artículo 2º y 43º de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1º.- COMUNICAR, al entonces Director General del Hospital Regional Ushuaia, Dr. ERIC. R. MANRIQUE, y al entonces Director Medico del Hospital Regional Ushuaia, Dr. DANIEL MAURICIO LA FALCE, que se lleva a cabo una investigación respecto a las actuaciones de referencia, mediante la cual se ha verificado un presunto perjuicio fiscal, de la que podrá tomar vista, en un plazo de CINCO (5) días, contados a partir de la notificación de la presente, a fin de agregar justificativos o información no incluidos en autos, según lo establece el Art. 26º de la Ley Provincial N° 141.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Notificar a los interesados. Cumplido. ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTEAS N° 03 /06 V.A.

T.C.P.
Revisión:
Confecionó:
Controló:
VºBº

C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA

C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia